



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA ABRIL 2019 ASE-CT-07SO-11042019

San Luis Potosí, S. L. P., a los 11 (once) días del mes de abril de 2019 (dos mil diecinueve), siendo las 09:00 (nueve horas), en las instalaciones de la sala de juntas de la Auditoría Superior del Estado, se encuentran presentes en la reunión del día de la fecha los Integrantes del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado, siendo los CC. Lic. Isuky Esmeralda Acosta Nagaya, C.P. Mónica Martínez Torres, C.P. Gustavo Mandujano Ayala, C.P. Ericka de Avila Kemper, Lic. Mayra Estela Reyes Montante, así como la Lic. Beatriz Alejandra Juárez Alejo, Jefa de Departamento de la Unidad de Transparencia. Atendiendo el punto primero del orden del día, la C.P. Mónica Martínez Torres, Secretaria Técnica del Comité, realiza el pase de lista de asistencia y continuando con el punto segundo verifica que se encuentran presentes todos sus integrantes, por lo que la sesión puede llevarse a cabo, declarándose la instalación del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

La Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, C.P. Mónica Martínez Torres, da lectura al orden del día, el cual fue entregado de manera previa, y que es el siguiente:

1. Lista de Asistencia
2. Declaración de Quórum
3. Informe mensual de solicitudes de información
4. Solicitud de aprobación versiones públicas por parte de la Coordinación General de Administración a través de memorándum número ASE-CGA-053/2019, respecto de las solicitudes con folios número 00435019 y 00435119.
5. Solicitud de aprobación de reserva de las áreas de Auditoría Especial de Fiscalización Municipal y sus Organismos Descentralizados,



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



memorándum No. ASE-AEFM-0872/2019; de la Auditoría Especial de Fiscalización de los Poderes del Estado y Organismos Autónomos, memorándum No. ASE-AEFPO-056/2019 y de la Auditoría Especial del Desempeño, memorándum No. ASE-AED-025/2019, respecto de la solicitud de información, con folio número 00438819.

8. Asuntos Generales

9. Clausura

Por lo que relacionado con el análisis y en su caso la aprobación del orden del día, los integrantes acuerdan aprobarlo por unanimidad. -----
Habiéndose atendido el punto uno y dos respecto a la lista de asistencia y Declaración de Quórum, se procede con el tercer punto del orden del día, la Lic. Beatriz Alejandra Juárez Alejo, Jefa de Departamento de la Unidad de Transparencia informa que durante el mes de marzo del presente año, se recibieron veintitrés solicitudes de información a las cuales se les dio el trámite correspondiente a todas y cada una de ellas, y notificando en tiempo y forma las respuestas a los solicitantes -----
Correspondiente el punto cuatro, la Lic. Beatriz Alejandra Juárez Alejo, Jefa de Departamento de la Unidad de Transparencia, informa al Comité que el día 10 de abril del presente año se recibió memorándum No. ASE-CGA-053/2019 de la Coordinación General de Administración, mediante el cual solicita aprobación de versiones públicas de dos contratos de personal, en virtud de que forman parte de una respuesta a las solicitudes de información recibida por esta Auditoría Superior del Estado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con números de folio 00435019 y 00435119, toda vez que los documentos de referencia contienen datos personales, siendo el domicilio, RFC, CURP y Nacionalidad; por lo anterior es que a fin de atender lo solicitado por la Coordinación General de Administración, este Comité de Transparencia procede a efectuar el análisis correspondiente, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 52 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se somete a consideración del Comité de Transparencia de esta Auditoría Superior del Estado, la clasificación de la información con carácter confidencial de los contratos referidos, así como la aprobación de versiones públicas correspondientes.

Señalando los fundamentos relativos a los artículos, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3º fracciones XI, XVII y XXVIII, XXXVII, 52 fracción II, 82, 113, 120, 125, 138, 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

[Handwritten signatures and initials: "g", "pr.", "X", "miller"]

[Handwritten scribble]



H CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



de San Luis Potosí, 3º fracción IX y 17 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3º fracción VIII, así como los artículos 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí y los numerales Cuarto, Quinto, Octavo, Trigésimo Octavo, Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Noveno y Sexagésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

En este sentido, el Comité de Transparencia procede al análisis de la información relativa a los contratos señalados, advirtiendo que esta información es considerada como información confidencial, ya que encuadra en lo establecido por el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, así mismo se desprende que los motivos expresados en relación con los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública (INAI) respecto de los diversos datos personales, mismos que son evidencias suficientes para considerar estos datos como información confidencial por lo cual es procedente aprobar las versiones públicas.

Con base en los argumentos mencionados, y del análisis realizado a la información contenida en los contratos citados, se determina que éstos cuentan con datos de carácter clasificado como confidencial, cuyo acceso debe ser restringido, no obstante, debe privilegiarse el principio de máxima publicidad, motivo por el cual, es procedente realizar la clasificación de la información, y así, conforme a lo dispuesto por el artículo 125 de la Ley de la materia, se emita la versión pública de la referida información, mediante la cual se permite, por una parte, omitir, eliminar o testar los datos clasificados a fin de salvaguardar los bienes tutelados por la normatividad cuando existan fundamentos y motivos para ello, así como permitir el acceso a los demás datos de carácter público. Por lo anterior y teniendo a la vista los respectivos contratos, con la finalidad de determinar la clasificación de la información y en uso de las atribuciones que la Ley de la materia le confiere, este Comité de Transparencia emite el acuerdo ASE-CT-07SO-11042019-1, mediante el cual se aprueba por unanimidad de votos la clasificación de la información como confidencial de los contratos de personal solicitadas, así como la emisión de las versiones públicas, con fundamento en el artículo 138, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

g
me-
X
maz



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



Pública del Estado de San Luis Potosí y demás relativos de la normativa aplicable.

Siguiendo con el punto cinco del orden del día, la Lic. Beatriz Alejandra Juárez Alejo comunica al Comité de Transparencia que en fecha 09 y 10 del presente mes se recibió solicitud de aprobación de reserva de los oficios de designación de servidores públicos que participará en la revisión de la Cuenta Pública 2018, por parte de las áreas de la Auditoría Especial de Fiscalización de los Poderes del Estado y Organismos Autónomos, de Auditoría Especial de Fiscalización Municipal y sus Organismos Descentralizados y de la Auditoría Especial del Desempeño través de los memorándums números ASE-AEFPO-056/2019, ASE-AEFM-0872/2019 y ASE-AED-025/2019 respectivamente, y a través de los cuales señalan la prueba de daño, de conformidad con los artículos 104, 113 fracciones V, VI y VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en concatenación con los numerales Séptimo Fracción I, Octavo, Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto, Vigésimo Séptimo y Trigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en relación con el artículo 25, 26, 29 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, contenida en el Decreto 0976, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de San Luis Potosí en fecha 11 de junio de 2018, así como por los artículos 3º fracción XXI, 24 fracción VI, 52 fracción II, 113, 114, 118, 120 fracción I, 127, 128, 129 fracciones IV, V y VII, 130 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, al publicar los nombres de los servidores públicos responsables del proceso de auditoría, pondría en riesgo los resultados del mismo así como la seguridad de los auditores, por lo que en caso de que la información solicitada sea difundida se obstruirían de manera directa o indirecta las acciones de inspección, supervisión, vigilancia o fiscalización, que realizan los servidores públicos asignados para la comisión del proceso de auditoría que efectúa este Órgano Fiscalizador.

La información solicitada se encuentra bajo la responsabilidad de los titulares de las áreas mencionadas, siendo los C.P. Susana Isabel Chiu Toledo, Auditora Especial de Fiscalización de los Poderes del Estado y Organismos Autónomos; C.P. Ismael Torres Rodríguez, Auditor Especial de Fiscalización Municipal y sus Organismos Descentralizados y L.E. Juan

g
del.
J
m.zc.



H CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



Carlos Cedeño Adame, Auditor Especial de Desempeño, áreas dependientes de la Coordinación de Auditoría Especiales. La anterior solicitud de reserva es con la finalidad de que las áreas competentes puedan dar atención a la solicitud de información con número de folio 00438819 en la cual se requirió *"se me proporcione el listado de nombres de servidores públicos a los cuales se les designaron municipios y/o cualquier entidad a fiscalizar en la cuenta pública 2018"*.

Por lo anterior, y en cumplimiento a lo estipulado por el artículo 120 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se somete a consideración del Comité de Transparencia de esta Auditoría Superior del Estado, la clasificación de la información con carácter de reservada de los oficios de designación de los servidores públicos que participará en la revisión de la Cuenta Pública 2018.

Señalando el fundamento conformidad con los artículos 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y el numeral Trigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

La información solicitada se encuentra prevista en la hipótesis de reserva que establece la Ley: debe reservarse, toda vez que se encuentra en los supuestos del artículo 129 fracciones IV, V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en relación con los Lineamientos Vigésimo tercero, Vigésimo cuarto y Vigésimo quinto y Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

En tal virtud, el Comité de Transparencia procede al análisis de la información relativa a los oficios de designación de servidores públicos que participará en la revisión de la Cuenta Pública 2018, y derivado del fundamento por el cual las áreas de la Auditoría Especial de Fiscalización de los Poderes del Estado y Organismos Autónomos, Auditoría Especial de Fiscalización Municipal y sus Organismos Descentralizados, y la Auditoría Especial del Desempeño, solicitan la clasificación de la misma, se advierte que esta se encuentra considerada como información reservada, agregándose que del estudio, este Comité de Transparencia advierte que la información

Handwritten signatures and initials:
g
Ar.
A
mizc.



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



señalada encuadra en lo establecido por el artículo 129 fracciones IV, V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, al ser información de carácter reservada, así mismo se desprende que los motivos expresados por las áreas referidas, son convicciones suficientes para considerarlos como información reservada por lo cual es procedente aprobar su clasificación de los oficios de designación de servidores públicos que participará en la revisión de la Cuenta Pública 2018, que solicita cada una de las áreas descritas, documento que se clasifica por un periodo de cinco años de acuerdo a lo referido por el artículo 115 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Por lo anterior y teniendo a la vista el documento multicitado con la finalidad de determinar la clasificación de la información y en uso de las atribuciones que la Ley de la materia le confiere este Comité de Transparencia, mediante acuerdo ASE-CT-07SO-11042019-2 aprueba por unanimidad de votos la clasificación de la información como reservada de los oficios de designación del servidores públicos que participará en la revisión de la Cuenta Pública 2018, con fundamento en el artículo 129 fracciones IV, V y VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y demás relativos de la normativa aplicable, ordenándose la elaboración del Acuerdo de reserva correspondiente en tres tantos para que sean remitidos a las áreas que resguardan la información.

En razón de todo lo tratado en la presente reunión, emítanse las resoluciones respectivas para cada acuerdo e infórmese a las áreas competentes lo decretado en la presente reunión, por conducto de la Unidad de Transparencia, a fin de que las áreas correspondientes se encuentre en posibilidades de dar respuesta a las solicitudes recibidas.--- Se continúa con lo relativo a Asuntos Generales, y en uso de la voz la C.P. Mónica Martínez Torres, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia de esta Auditoría Superior del Estado, pregunta si alguien desea hacer mención sobre algún tema en particular, manifestando los integrantes que no hay más asuntos que tratar.-----

Leída la presente y no habiendo más asuntos que tratar la Lic. Isuky Esmeralda Acosta Nagaya, Presidente del Comité, da por concluida la sesión, siendo las 10:30 horas del día de su inicio, levantándose la presente acta para constancia, la cual está suscrita con su rúbrica al

g
me
f
m.ze

[Handwritten signature]



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



margen y firma autógrafa al calce por los miembros del Comité de
Transparencia de la Auditoría Superior del Estado.-----

-----CONSTE-----

Lic. Isuky Esmeralda Acosta Nagaya
Presidente del Comité

C.P. Mónica Martínez Torres
Secretaria Técnica

C.P. Gustavo Mandujano Ayala
Primer Vocal

C.P. Ericka de Avila Kemper
Segundo Vocal

Lic. Mayra Estela Reyes Montante
Tercer Vocal

Hoja de firmas relativas al acta de Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de
fecha 11 (once) de abril de 2019 (dos mil diecinueve).